

Comentarios sobre la propuesta de la Comisión Europea de “arreglar” el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (ETS) – 25 de julio 2010 “Backloading”.

Oposición a la Propuesta de intervención de la Comisión Europea

- **El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión** (ETS, por sus siglas en inglés) **funciona correctamente**, cumpliendo el objetivo de reducción del 20 por ciento de gases de efecto invernadero mientras garantiza el mayor grado de eficiencia económica en la transformación de la economía de la Comunidad en una economía de bajas emisiones de carbono.
 - ✓ Una mayor reducción de las emisiones de GEI reducirán aún más la demanda, y los precios, de los derechos de emisión bajo el ETS.
 - ✓ En tanto en cuanto el exceso de derechos de emisión puede atribuirse a la recesión, la retirada de esos derechos tendría el efecto de bloquear la recesión e inhibir la recuperación y el crecimiento. **La retirada de derechos de emisión daría lugar a un incremento de los costes del carbono** para las empresas, lo que debilitaría la competitividad de la UE durante el actual escenario de crisis.
- **Las nuevas políticas de reducción de emisiones de GEI deben abordar el potencial sin explotar: Las emisiones debidas al transporte (29% del total de las emisiones) y el consumo de edificios (25% del consumo) no están cubiertas por el Régimen y no pueden “arreglarse” a través del ETS.**
 - ✓ Retirar derechos de emisión penalizará a la industria por sus logros, estableciéndole objetivos más ambiciosos para compensar la falta de reducción de emisiones en otros sitios.
 - ✓ La industria puede proporcionar soluciones que pueden abordar las emisiones en sectores difusos (aislamiento de edificios, combustibles alternativos).
- **La propuesta de la Comisión del 25 de julio no tiene el objeto de “aclarar “la Directiva ETS, sino de modificar la Directiva para dar poder ilimitado a la Comisión para intervenir en el mercado vía comitología, para establecer un “correcto funcionamiento de mercado”.**
 - ✓ No hay una definición del “correcto funcionamiento del mercado” ni la descripción de las circunstancias en las que sería adecuado intervenir. A todos los efectos, la propuesta da “carta blanca” a la Comisión, permitiéndola tomar todas las medidas que considere “adecuadas” bajo el procedimiento de “Comitología”, incluso de manera retroactiva.
 - ✓ Cualquier propuesta de modificación de la Directiva debe ser objeto de una revisión adecuada (procedimiento de Co-decisión) con su correspondiente valoración de impacto.
- **La propuesta de la Comisión de retirar temporalmente derechos de emisión de la subasta (backloading) y dar poderes ilimitados de intervención en el mercado a la Comisión socavará por completo la confianza en el mercado.**
 - ✓ Los efectos de estas propuestas serían permitir a la Comisión manipular el mercado a su antojo. Actualmente, la Comisión busca retirar derechos de emisión y así aumentar el precio: en un futuro, la Comisión, podría expedir derechos de emisión adicionales para reducirlo. En definitiva, deja de ser un mecanismo basado en el libre mercado.
 - ✓ La propuesta responde a una serie de intereses a corto plazo: los bancos y los especuladores de mercado están buscando sacar provecho de los aumentos del precio del derecho de emisión; las compañías buscan poner a un precio caro “tecnologías bajas en carbono” en el mercado.
 - ✓ Los gobiernos están tratando de recaudar dinero a través de la subasta de derechos de emisión. En realidad, esto no está, en absoluto, garantizado. Las modificaciones propuestas están

diseñadas para reducir el número de derechos disponibles en la subasta, y es poco probable que el aumento de precios compense la pérdida de ingresos.

- ✓ Todos estos beneficiarios de estas propuestas de modificación, lo harían a expensas de la industria manufacturera. Con estos costes adicionales resultantes, la industria solo puede reducir su competitividad y reducir el dinero disponible para la inversión en tecnologías bajas en carbono.
- **La retirada temporal de derechos de emisión (backloading) podría carecer de base legal y entrar en conflicto con el principio de seguridad jurídica y de confianza legítima (ver documento adjunto). Por otro lado, carece de una adecuada valoración de impacto.**
- **Si con la retirada temporal de derechos de emisión, se pretende preparar la retirada permanente (set-aside) de derechos de emisión “por la puerta trasera”, tal intervención arbitraria dañará el mercado de carbono y la confianza en la política climática.**
- **Los responsables políticos no deben interferir en el mercado para hacer subir el precio del carbono, ya que las inversiones en tecnologías bajas en carbono están siendo apoyadas a través de otros mecanismos e instrumentos políticos.**
- **El actual Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, muestra que la economía, y la exacta demanda de derechos de emisión necesaria, no se pueden predecir con antelación por los gobiernos. En una futura revisión del Régimen ETS, el actual mecanismo inflexible de asignación ex ante debería ser reemplazado por una asignación dinámica más adaptada tanto a los benchmarks, como a la producción más reciente, de manera que se evite la sobre y sub asignación.**
- **Los elevados costes de electricidad ya suponen un fuerte incentivo a la industria europea para reducir sus emisiones, independientemente del ETS.**

Por qué creemos que el ETS funciona:

- **El ETS contribuye de una manera rentable a cumplir con el compromiso de la Comunidad de una reducción global de las emisiones de al menos un 20 % de aquí a 2020**
 - ✓ Garantiza que se alcance el objetivo de reducción absoluto fijado (-21% cap) con el mayor grado posible de eficiencia económica.
 - ✓ Las fuerzas del mercado funcionan según lo previsto, estableciendo en cada caso el precio correspondiente del carbono.
 - ✓ La idea global que rige un sistema *cap and trade* como el ETS, es proporcionar certidumbre sobre el resultado de reducción prevista y dejar al mercado determinar su precio. Aquellos que piden un precio fijo y predecible del carbono defienden, en realidad, una tasa de carbono que proporcionaría predictibilidad en el precio pero no certeza sobre la reducción de las emisiones.
- **Las inversiones en una economía baja en carbono han aumentado a pesar del bajo precio del carbono**
 - ✓ El bajo precio del carbono no está retrasando las opciones tecnológicas más costosas como la energía eólica offshore o la captura y el almacenamiento de carbono (CAC).
 - ✓ Las inversiones para nueva capacidad de energías renovables en la Unión Europea tuvieron su récord en 2011, superando a las del año anterior, debido a los incentivos existentes.

Es necesaria una evaluación integral de los posibles ajustes políticos:

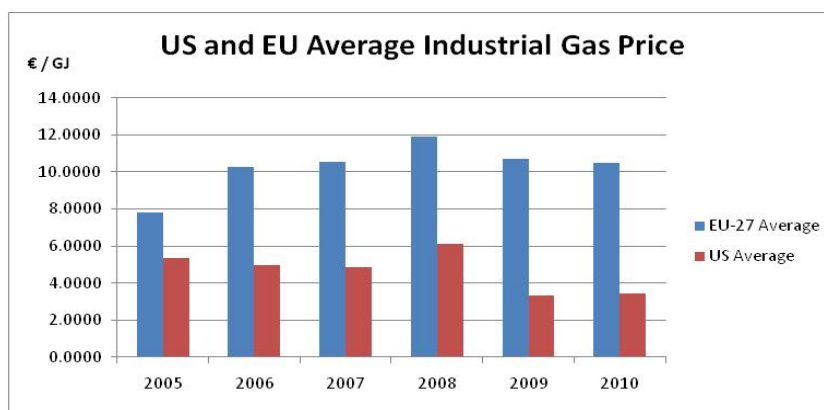
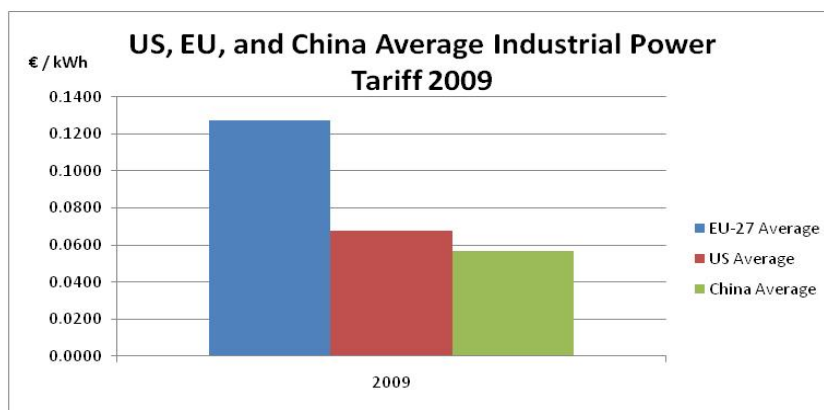
- **Hacer subir los costes del carbono aceleraría la fuga de carbono (deslocalización de la industria fuera de la UE) y la pérdida de competitividad de la industria europea.**
 - ✓ Europa es la única región que tiene un precio de mercado del carbono como resultado del funcionamiento del sistema de *cap and trade*. Los costes directos e indirectos del carbono suponen una carga en la competitividad internacional de la industria europea.
- **Utilización de las herramientas políticas adecuadas**
 - ✓ Hay múltiples herramientas políticas para abordar las inversiones bajas en carbono. Un sistema de *cap and trade* como el ETS no es el mecanismo apropiado para estimular o subvencionar a largo plazo las tecnologías más caras como la generación solar, la generación eólica *offshore* o la captura y el almacenamiento del carbono.

- ✓ Una revisión de varias directivas comunitarias como la ETS, Eficiencia Energética y Renovables será necesaria para garantizar un conjunto inteligente de políticas armonizadas.
- ✓ La revisión de la Directiva ETS será necesaria para hacer frente a las deficiencias del sistema:
 - i. Por ejemplo, el problema de un exceso de derechos de carbono en una recesión y de una deficiencia de derechos durante el desarrollo económico podría subsanarse mediante la utilización de una base de referencia dinámica basada en la producción más reciente, en lugar de un periodo de referencia histórico, como se utiliza actualmente.
 - ii. Las normas actuales suponen barreras y riesgos para el crecimiento; cuando la Reserva de Nuevos Entrantes se agote no se recargará y aún no hay definida una a partir de 2020. Además, hay enormes riesgos operacionales para inversiones debido a que la asignación actualmente se basa en los dos volúmenes mayores de producción durante los tres (o seis) meses después de la puesta en marcha, por lo que se ignoran problemas habituales como la falta de demanda de mercado, todavía no extendida a plantas aguas abajo, o problemas técnicos de puesta en marcha. Este último caso ocurre más frecuentemente en el caso de diseños de procesos nuevos innovadores, esenciales en el camino hacia una economía hipocarbónica.
 - iii. La compensación financiera, intrínsecamente inestable, para compensar el aumento del precio de la electricidad debido al ETS no es una base para las inversiones en las industrias electro intensivas. Esto afecta a la permanencia de las industrias existentes electrointensivas y a las inversiones para el crecimiento. Una solución lógica sería una asignación indirecta de derechos de emisión que complemente la asignación directa.
 - iv. La asignación de los titulares puede verse reducida por un factor de corrección intersectorial. La asignación al calor de la cogeneración sufre una reducción anual de acuerdo al factor lineal (FL). Asimismo, se ve reducida la asignación a nuevos entrantes. Todos estos factores debieran ser evaluados en un escenario de coste cero de emisiones de carbono para los principales competidores para Europa (EEUU, China, India, etc.).
 - v. En un mundo de creciente globalización de producción y comercio, debería aumentarse la certeza de que los sectores ETS están en riesgo de fuga de carbono. Llevar a cabo valoraciones intermedias, como las previstas para 2014 y 2019, añaden inseguridad a los inversores. Tales valoraciones deberían transformarse o complementarse con evaluaciones de impacto económico debido a los costes del carbono en los principales competidores de Europa (EEUU, China India, etc.). Los sectores económicos europeos deberían estar seguros de que solo cuando la mayoría de nuestros competidores se encuentren en una situación equivalente respecto a los costes del carbono, se avanzará de la asignación gratuita del 100% respecto a los benchmarks hacia la subasta.

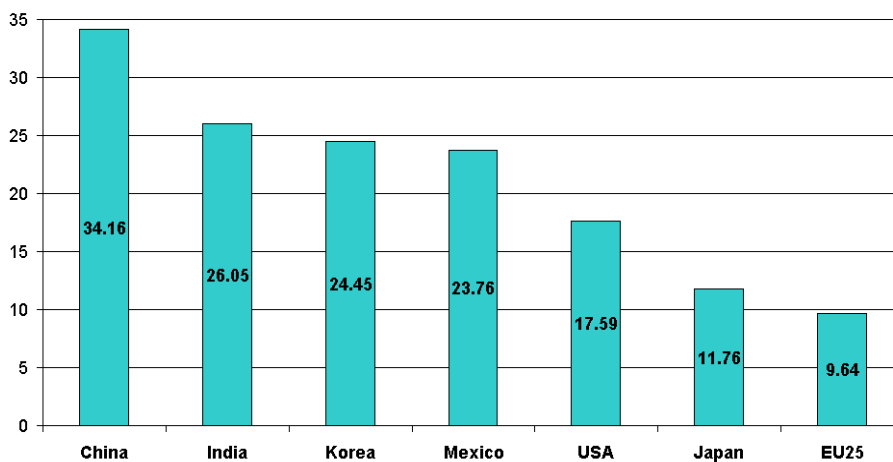
¿Qué está haciendo la industria química para reducir las emisiones de carbono?

- ✓ La industria química europea apoya el objetivo de reducción de GEI (-20% para 2020), y tiene un historial récord de reducción de su huella de carbono.
- ✓ Entre 1990 y 2009, la producción en la industria química europea, incluyendo los productos farmacéuticos, aumentó en un 60%, mientras que las emisiones de GEI se redujeron en un 49%, de 286,8 millones de toneladas en 1990 a 147,4 millones de toneladas de CO2 equivalente en 2008.
- ✓ Las emisiones de GEI por unidad de energía consumida se han reducido en un 9,4% y las emisiones de GEI por unidad de producción, o la intensidad de GEI, ha caído un 67,9% desde 1990.
- ✓ El sector químico tiene productos innovadores que pueden ayudar a la reducción global de emisiones de CO2, por ejemplo a través de materiales para edificios más eficientes energéticamente y materiales más ligeros para vehículos.

Precios de la energía y eficiencia energética en la Industria química comparados con otras regiones:



Energy consumption per sales in the chemical industry in selected countries



Source: IEA (2007) "Tracking industrial energy efficiency and CO2 emissions", Eurostat and Cefic

Contacto/ Información

Laura Castrillo, Directora de Asuntos Industriales
 Tfno: 91 431 79 64 - E-mail: lcastrillo@feique.org

La Industria Química genera en España el 11% del Producto Industrial Bruto y 500.000 empleos directos, indirectos e inducidos. Es asimismo el segundo mayor exportador de la economía española y el primer inversor en protección del medio ambiente e I+D+i.